

El Grupo Municipal 'Cuenca, En Marcha!', al amparo de lo establecido en el art. 97.3 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en correspondencia con el art. 52 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, presenta para que el Pleno en su convocatoria ordinaria de 28 de abril de 2022 someta a su debate y aprobación la siguiente,

MOCIÓN PARA EL FOMENTO DE VEHÍCULOS NO CONTAMINANTES EN EL MUNICIPIO DE CUENCA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En una nota de prensa en septiembre del año pasado, [Ecologistas en Acción denunció que la calidad del aire en nuestro municipio es inferior a lo recomendado por la Organización Mundial de la Salud \(OMS\)](#). Se trata de un hecho preocupante en tanto en cuanto nuestra ciudad se caracteriza por estar rodeada de un ambiente natural único y de tener una población relativamente contenida.

Así, en la nota de prensa Ecologistas en Acción señalaba que numerosas ciudades de España, entre las que se encuentra Cuenca, duplicaban los niveles de dióxido de nitrógeno que determinaba la OMS.

Además, según datos de la DGT y de la patronal de fabricantes de vehículos, el parque móvil de España es el más obsoleto de Europa ya que los turismos superan de media los 13 años de antigüedad. Más flagrante es el caso de la provincia de [Cuenca que además se sitúa entre las provincias de España con más longevidad en la edad media de turismos con 16,3 años.](#)

Por tanto, además de trabajar en una Zona de Bajas Emisiones y de acciones concretas como fomentar el "Día sin coches" creemos que las corporaciones municipales deben ser parte activa en el fomento de una movilidad sostenible con, entre otras acciones, promover el uso de vehículos de bajas emisiones o no contaminantes.

Desde el año 2016, la Dirección General de Tráfico lanzó unos distintivos ambientales en forma de etiquetas para clasificar a los vehículos en función de su potencial de contaminación:



CERO EMISIONES
 Eléctricos de batería (BEV), eléctricos de autonomía extendida (REEV), eléctricos híbridos enchufables (PHEV) con una autonomía mínima de 40 km o vehículos de pila de combustible.

ECO
 Eléctricos enchufables con autonomía inferior a 40 kilómetros, híbridos no enchufables (HEV), vehículos propulsados por gas natural y gas (GNC y GNL) o gas licuado del petróleo (GLP). En todo caso deberán cumplir los criterios de la etiqueta C.

C
 Turismos y furgonetas ligeras de gasolina matriculadas a partir de enero de 2006 y diésel a partir de 2014. Vehículos de más de 8 plazas y pesados, tanto de gasolina como diésel, matriculados desde 2014.

B
 Turismos y furgonetas ligeras de gasolina matriculados desde enero de 2000 y de diésel a partir de 2006. Vehículos de más de 8 plazas y pesados, tanto diésel como gasolina, matriculados a partir de 2005.

Podemos encontrar una gran diferencia entre los vehículos “0” y “ECO” con los etiquetados con la “C” o “B”.

Estudiando las medidas que puede aplicar nuestro Ayuntamiento para el fomento de estos vehículos, como la instalación de cargadores eléctricos públicos, como fue acordado recientemente, también se pueden tomar medidas fiscales:

En cuanto al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) no vemos necesario modificar la ordenanza en tanto en cuanto, según está configurado este tributo, ya se premia la adquisición de vehículos eléctrico siendo la cuantía de este impuesto entre un 50% y 60% más bajo que un vehículo de combustión fósil.

Sin embargo, en numerosos Ayuntamientos, y tal y como recomienda la propia DGT, se aplican exenciones o vinificaciones al estacionamiento regulado para vehículos no contaminantes. Algo que el de Cuenca no hace.

De esta manera, creemos que establecer una exención de cuota para vehículos con etiqueta “0” y “ECO” sería una buena medida para alentar a la adquisición de vehículos con estas etiquetas ambientales.

ACORDAMOS:

1. Abrir expediente e iniciar los trámites para modificar el capítulo IV de la Ordenanza municipal de tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y régimen de uso de la vía pública para establecer una exención de la cuota en el estacionamiento regulado para las zonas azul, naranja y verde a los vehículos con las etiquetas ambientales “O” y “ECO” con el fin de promover una movilidad sostenible y no contaminante en nuestro municipio

Firmado en Cuenca, a 21 de abril de 2022.



Fdo.: María Ángeles García Jiménez.
Portavoz del Grupo Municipal 'Cuenca, En Marcha!'